

CIRCULAR N° 29/2023

**REF: LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE CARGO DE ACTUARIO ESC. II
“PROFESIONAL” GR. 15 – MONTEVIDEO, CANELONES, LAS PIEDRAS, PANDO,
CIUDAD DE LA COSTA, TOLEDO Y ATLÁNTIDA (REGIÓN 7).-**

Montevideo, 27 de marzo de 2023.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple el librar la presente, a fin de poner en su conocimiento la Resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 265/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, cuya copia se adjunta.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos





Resolución SCJ n° 265/2023

EXP-2412/2022

Montevideo, 23 de marzo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) que por resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 856/2022 de 29 de setiembre de 2022, se dispuso la integración de la Comisión Asesora del concurso de ascensos para los cargos de Secretario de Tribunal de Apelaciones, Inspector de Actuarias de Juzgados Letrados, Actuario, Inspector de Juzgado de Paz y Actuario de Juzgado de Paz;

II) que por Acta n.º 2 de fecha 6 de marzo de 2023, dicha Comisión elaboró las bases para los distintos cargos;

III) que corresponde en esta instancia establecer el plazo de inscripción para los aspirantes a ascensos;

ATENCIÓN:

a lo dispuesto por Acordadas nros. 7865, 8132 y 8145;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Aprobar las bases elaboradas por la Comisión Asesora del concurso de ascensos, dispuesta por Acordada n° 8132, para el cargo de Actuario Esc. II “Profesional” Gr. 15, de la Región 1 a la Región 7.-

2º.- Aprobar el plazo de la inscripción de postulantes presupuestados a ascensos establecido por la Dirección General, el que será hasta el 30 de abril de 2023.-

3º.- Las inscripciones deberán realizarse en la página web del Poder Judicial, www.concursos.poderjudicial.gub.uy. La declaración jurada de méritos y el formulario de aspiración a ascenso deberá enviarse al mail, ascensosacordadas8132-





8145@poderjudicial.gub.uy.-

4º.- Comuníquese.-

gv

Dra. Elena MARTÍNEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dra. Doris Perla MORALES MARTÍNEZ
Presidenta
Suprema Corte de Justicia

Dra. Bernadete MINVIELLE
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. John PEREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos



BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE ACTUARIO JUZGADO LETRADO ESC. II "PROFESIONAL" GR. 15 DE LA REGIÓN 1 A LA REGIÓN 7.-

El procedimiento general del concurso está regido por las Acordadas 8132 y 8145 de 11 de febrero y 22 de junio de 2022, con los aspectos específicos regulados por las presentes bases.

En el proceso actuará una Comisión Asesora integrado por la Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Sub Directora General de la Dirección General de los Servicios Administrativos, Esc. Alejandra Franchi, Directora de División Servicios Inspectivos, Dra. María Aurora Larramendi Gonzalez, representante de la Asociación de Magistrados del Uruguay, Esc. Patricia Porley Ruiz, representante de la Asociación de Actuarios Judiciales del Uruguay, Dra. María Laura Capalbo, representante del Colegio de Abogados del Uruguay y la Esc. Jenifer Alfaro Borges representante de la Asociación de Escribanos del Uruguay.

Los aspirantes a Ascensos y/o traslados deberán indicar en que región y/o regiones (máximo dos) aspiran a desempeñar sus funciones, siendo las mismas las que a continuación se detallan y que incluyen las siguientes ciudades (art. 8):

- Región 1: Artigas, Rivera y Tacuarembó;
- Región 2: Bella Unión, Salto, Paysandú y Young;
- Región 3: Paso de los Toros, Durazno, Flores y Florida;
- Región 4: Melo, Río Branco y Treinta y Tres;
- Región 5: Fray Bentos, Mercedes, Dolores, Colonia, Rosario, Carmelo, San José y Libertad;
- Región 6: Lavalleja, Rocha, Chuy, Maldonado y San Carlos;
- Región 7: Montevideo, Canelones, Las Piedras, Pando, Ciudad de la Costa, Toledo y Atlántida.

Factores que serán considerados en el concurso:

La Comisión Asesora tendrá en cuenta los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos/as.

La Comisión Asesora deberá dejar constancia por acta, previa a la evaluación de los distintos factores que se detallan, de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación en cada uno de los factores con el puntaje que corresponderá a cada uno de ellos.

1) Actuación funcional: se adjudicará un puntaje máximo de **60 puntos**, asignados de la siguiente forma:

- Informes de los Jerarcas: hasta **20 puntos**, se solicitará al jerarca un informe, sólo a efectos de este concurso.



- Informes de División Servicios Inspectivos: hasta **25 puntos**, se **considerará el último informe**.
- Calificaciones consolidadas de los últimos dos años: hasta **10 puntos** (2016-2017).
- Encargaturas: hasta **5 puntos**, prorrateados por el período de actuación de las subrogaciones.

2) Capacitación: podrán asignarse hasta **20 puntos**, discriminados de la siguiente forma:

a) Universitarios Postgrados, Maestrías, Doctorados, Especializaciones en habilidades para dirigir, mandos medios, etc: hasta **10 puntos**.

b) Publicaciones y/o investigaciones: hasta **6 puntos**.

c) Cursos de SECAP y de la Oficina Nacional de Servicio Civil: hasta **4 puntos**.

Los aspirantes a ascenso deberán completar un formulario de Declaración Jurada, pudiendo la Comisión solicitar los originales y cualquier aclaración en caso de considerarlo necesario.

Por reglamento interno se adjudicaran los puntajes que se le asignará a cada rubro en capacitación lo cuál se hará previo al análisis de los curriculums.

3) Antigüedad en el Poder Judicial, en el escalafón y en el grado:

En la evaluación de la antigüedad de los aspirantes a ascensos y/o traslados, se deberá computar la misma, a nivel nacional, en el escalafón y en el cargo de la siguiente forma:

- **1 punto** por cada año en el grado o cargo que lo habilita a postularse en el cargo por el cual concursa.
- **0,75 puntos** por cada año en el cargo anteriores en el escalafón II.

Criterios generales de la convocatoria:

La Comisión Asesora dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas.

La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

Las notificaciones de las distintas instancias del concurso se efectuarán exclusivamente a través de los correos electrónicos proporcionados por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por ese medio en un plazo de 5 días corridos siguientes al recibo de la comunicación vía e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado, se le tendrá por notificado.



Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web (www.concursos.poderjudicial.gub.uy).

Los postulantes al presentarse al concurso, prestan tácitamente su consentimiento para que tanto la información que obra en sus respectivos currículums, como los resultados notificados sea de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto de los demás participantes del mismo.

Los aspirantes a ascensos deberán completar un formulario de Declaración Jurada, pudiendo la Comisión solicitar los originales y cualquier aclaración en caso de considerarlo necesario.

Vigencia de los resultados:

La vigencia de la nómina se encuentra establecida en los artículos 11 y 12 de la Acordada 8132.

Inscripciones:

Los postulantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web del Poder Judicial (www.concursos.poderjudicial.gub.uy).

Presentación de formularios:

La declaración jurada de méritos y el formulario de aspiración a ascenso, deberá enviarse al mail: ascensosacordadas8132-8145@poderjudicial.gub.uy.



Poder Judicial
ASPIRACION A ASCENSO - Acordada n° 8132 y 8145

**SECRETARIO I, INSPECTOR DE ACTUARIAS DE JUZGADOS LETRADOS,
ACTUARIO, INSPECTOR DE JUZGADOS DE PAZ, ACTUARIO JUZGADO DE PAZ**

Nombre Completo:	
Cargo:	Oficina:
Correo Electrónico Institucional	Teléfono:

Aspira ascender a:

SECRETARIO I	<input type="checkbox"/>
INSP. ACT. JDO. LDO.	<input type="checkbox"/>
ACTUARIO	<input type="checkbox"/>
INSPECTOR JDO. PAZ	<input type="checkbox"/>
ACTUARIO JDO. PAZ	<input type="checkbox"/>

Región a la que aspira como Actuario:

1) Artigas, Rivera, Tacuarembó	<input type="checkbox"/>
2) Bella Unión, Salto, Paysandú, Young	<input type="checkbox"/>
3) Paso de los Toros, Durazno, Flores, Florida	<input type="checkbox"/>
4) Melo, Río Branco, Treinta y Tres	<input type="checkbox"/>
5) Fray Bentos, Mercedes, Dolores, Colonia, Rosario, Carmelo, San José, Libertad	<input type="checkbox"/>
6) Lavalleja, Rocha, Chuy, Maldonado, San Carlos	<input type="checkbox"/>
7) Montevideo, Canelones, Las Piedras, Pando, Ciudad de la Costa, Toledo y Atlántida	<input type="checkbox"/>

FIRMA



**PODER JUDICIAL - DECLARACIÓN JURADA DE MÉRITOS (Art. 239 Código Penal)
ASPIRANTE A ASCENSO - Acordada n° 8132 y 8145
CAPACITACION Artículo 10 b)**

NOMBRE:	
CARGO ACTUAL:	
CARGO/S AL/LOS QUE ASPIRA	

	TÍTULO	FECHA	INSTITUCIÓN	CARGA HORARIA	OBSERVACIONES	USO DEL TRIBUNAL
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (Posgrados, Maestrías, Especializaciones, Doctorados) (10 ptos.)						

	TÍTULO/TEMA	FECHA	INSTITUCIÓN/MEDIO	EXTENSION	OBSERVACIONES	USO DEL TRIBUNAL
PUBLICACIONES/ INVESTIGACIONES (6 ptos.)						

Código Penal art. 239: El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.





NOMBRE DEL CURSO	FECHA	ORGANIZADOR SECAP/ONSC	CARGA HORARIA	OBSERVACIONES	USO DEL TRIBUNAL
CURSO SECAP Y/O ONSC					

CURSO SECAP Y/O
ONSC
 (4ptos.)

